



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 157

BUENOS AIRES,

28 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2648-13-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

5. Que por las citadas actuaciones la firma denominada REOPEN S.A. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020032743 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos y su ampliación de rubro.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

LD mg-



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6157

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma REOPEN S.A., con domicilio en la calle Albert Schweitzer 2834 de la localidad y partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020032743 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Ingeniera Química: SOSA, Olga Maria (Matrícula Profesional N° 48.145).

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2244/13, bajo el RNE N° 020032743 a la firma REOPEN S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020032743 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art.

LD  
m



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 6157

1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (años) a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).


ARTICULO 4º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 409, 410, 411.

ARTICULO 5º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición, del Certificado de inscripción que corresponda y de la copia del plano oficial aprobado. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-2648-13-3

DISPOSICIÓN N°  
ca **6157**

L.D  
m

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos/líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos, cremosos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Insecticidas (sólidos: tabletas termoevaporables y espirales/líquidos)
- Raticidas (sólidos: bloques parafinados o resinados)

Elaborador Indirecto de:

- Insecticidas (aerosol)

EXPTE. N° 1-47-2110-2648-13-3

DISPOSICION N°  
ca

6 1 5 7

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

L.D

m